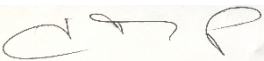


Constancia Secretarial: Señora Juez, le informó que el apoderado de la parte demandante allego los siguiente memoriales: el 3 de mayo de 2021 solicitud de remisión de copias del acta y los audios de la audiencia, 8 y 9 de septiembre de 2021 solicitud link del expediente incluyendo los audios de las audiencias dentro del proceso, y el apoderado de la parte demandada remitió memorial el 26 de octubre de 2021 solicitando se liquiden las costas del proceso y el 8 de junio de 2022 el acceso al expediente, el cual fue remitido. A Despacho para proveer.

Medellín, 12 de julio de 2022.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL COMODATO
Demandante	YOLANDA PATRICIA GÓMEZ URIBE
Demandados	JOSÉ DAVID MONSALVE GÓMEZ OLGA LUCIA VARGAS CANO
Radicado	05 001 40 03 007 2017 01014 00
Temas y subtemas	INCORPORA. DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede se incorporan al expediente digital los memoriales allí citados.

Revisado el expediente, se observa que la sentencia dentro del presente proceso se dictó en audiencia del 29 de abril de 2021, en la cual se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, la cual indico que sustentaría el recurso dentro del término legal.

Advierte el Despacho que el apoderado de la demandante remitió memorial el 3 de mayo de 2021 solicitando la remisión de copias del acta y los audios de la audiencia, se tiene que el 4 de mayo por secretaría le fue remitido el link del expediente digital, el apoderado de la demandante, nuevamente los dias 8 y 9 de septiembre de 2021 solicita se le remita el link del expediente, y en el memorial del dia 9 de de septiembre de 2021 manifiesta que ha intentado varias veces descargar los archivos y que siempre le aparece *"Something´s not right. The page you requested is temporarily unavailable. We apologize for the inconvenience, please check back in a few minutes"* como consta en el pantallazo que aporte con

el correo electrónico, por lo que le fue remitido nuevamente el link el 10 de septiembre.

Ahora, verificada la información y los memoriales allegados y teniendo en cuenta el término con el que contaba el apoderado de la parte actora para allegar la sustentación del recurso de apelación, considera el Despacho, que al apoderado se le remitió el link del expediente digital el 4 de mayo de 2021, fecha en la que debió poner en conocimiento dicha situación y no esperar hasta el 8 y 9 de septiembre de 2021 para manifestar la imposibilidad de acceder al expediente digital y específicamente a los archivos correspondientes a las audiencias realizadas dentro de este proceso, para con esta información presentar dentro del término legal la sustentación al recurso propuesto.

En atención a lo antes indicado, esto es que la parte actora no allegó dentro del término legal la sustentación del recurso de apelación, de conformidad con el inciso 4° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el juzgado lo declara desierto.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 101** hoy **13 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c81b23cbd50c1fb7e5d3496c01d2feb6492df90dc2c47cdf508eacd7615fb31b

Documento generado en 12/07/2022 11:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>